



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **Don Juan Govantes Nieto**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de julio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á treinta y uno de octubre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Pedro del Real y Sánchez Paulete**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Barcelona en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

##### Establecimientos de remonta

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se ponga en conocimiento de las autoridades y organismos militares, que, como consecuencia de lo ordenado por real orden de 25 de septiembre último (D. O. núm. 207), el cuarto establecimiento de remonta se ha instalado en Jaén.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor.....

##### Reemplazo

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército **D. Luis Badiola y Pujol**, jefe de Estado Mayor de la primera brigada de la séptima división, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en Barcelona, con arreglo á lo dispuesto por real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCION DE INFANTERIA

##### Destinos

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien disponer que los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Ramón Tomaseti Daly** y termina con **D. Justo Lahuerta Amaré**, pasen á mandar los Cuerpos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita*

D. Ramón Tomaseti Daly, excedente en la cuarta región, al regimiento de Vergara núm. 57.

• Inocencio García Benavente, sargento mayor de la plaza de Cartagena, al regimiento de Guadalajara núm. 20.

• Justo Lahuerta Amaré, vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de León, á la Zona de Pamplona núm. 35.

Madrid 31 de octubre de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería (E. R.) **D. Martín Cendros Portugal**, pase destinado, en situación de reserva, de la Zona de Burgos núm. 37 á la de Madrid núm. 1.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército.

**Retiros**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico mayor del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, **D. Juan Colás López**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Valladolid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de cornetas del batallón Cazadores de Talavera núm. 18, **Juan Espinosa Sánchez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Algeciras (Cádiz); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCION DE CABALLERÍA**

**Abonos de tiempo**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, **Rodrigo Pedrazas González**, en súplica de que se le conceda, para los efectos de retiro, el abono de 5 meses y 24 días que á su regreso de Ultramar permaneció en uso de licencia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono de los tres primeros meses que estuvo con licencia con arreglo á la real orden de 7 de abril de 1905 (D. O. núm. 80), desestimando la petición en la parte que se refiere al resto del tiempo que permaneció en tal situación, según determinan las reales órdenes de 22 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 500) y regla 7.ª de la de 17 de diciembre de 1898 (D. O. núm. 282), rectificándose en la filiación del referido sargento el abono de tiempo por entero y campaña que figura en la tercera subdivisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

**Destinos**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito de 29 de agosto próximo pasado, promovida por el sargento del escuadrón Cazadores de Mallorca **Juan Sastre Pascual**, en súplica de que se le destine á uno de los escuadrones que guarnecen las plazas de Ceuta ó Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha instancia con arreglo á lo dispuesto en los artículos 37 y 33, respectivamente, de las reales órdenes de 11 y 20 de agosto de 1904 (C. L. números 156 y 165).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Caballería, excedente en Baleares, **D. Francisco González Anleo y González Anleo**, pase á mandar el escuadrón de Cazadores de Gran Canaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

**Retiros**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Caballería **D. Mariano Pérez y Pérez**, delegado de la Junta provincial del censo del ganado caba-

llar y mular en Soria, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Zaragoza; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del quinto Cuerpo de ejército, Director general de Cría Caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE ARTILLERIA

### Reemplazo

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, excedente en esa región, **D. Sebastián Albar y Anglada**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo en la quinta región, con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE INGENIEROS

### Destinos

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la compañía de Telégrafos de Tenerife **Manuel Carrillo Alvarez**, y de conformidad con lo dispuesto en la real orden de 10 de diciembre de 1901 (C. L. número 280), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que pase destinado á la compañía de Telégrafos del tercer regimiento mixto de Ingenieros en vacante que de su clase existe.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., teniendo en cuenta lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito de 20 de septiembre último, que la vacante que este sargento deja en la compañía de Telégrafos de Tenerife se cubra con arreglo al art. 33 de la real orden de 20 de agosto de 1904 (C. L. núm. 165).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 20 del corriente mes, promovida por el maestro de obras militares, con destino en la comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, **D. Fernando Villalobos Arias**, en súplica de un mes de prórroga á la licencia por asuntos propios que para Ledesma (Salamanca), Francia é Italia le fué concedida por real orden de 30 de julio último (D. O. núm. 161), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, concediéndole la prórroga que solicita, en las condiciones que determinan las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército, Capitán general de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

### Accidentes del trabajo

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 6 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de las lesiones sufridas por el obrero de la fábrica de armas de Toledo, **Santiago Carrillo Mancebo**, el día 24 de noviembre de 1905, en ocasión de hallarse trabajando en la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización de 168 pesetas importe de los medios jornales devengados por el citado obrero durante los días que ha permanecido impedido para el trabajo, así como el gasto de medicinas invertidas en su curación, ascendentes á 40 pesetas, conforme á la ley de accidentes del trabajo de 30 de enero de 1900 y reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), dictado para la aplicación al ramo de Guerra de la citada ley; debiendo dichas cantidades ser cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto, según determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98). Asimismo deberá ser cargo al capítulo y artículo citados la suma de 66 pesetas importe de las estancias de hospital causadas por el citado obrero, conforme previenen las reales órdenes de 13 y 27 de septiembre de 1902 (D. O. núm. 202 y C. L. núm. 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## Banderas

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares se entregue una bandera nacional al parque administrativo de esta corte, á fin de reponer la facilitada por dicho último establecimiento al regimiento Húsares de Pavía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

### Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 12 del actual, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Ceuta núm. 60, **Baltasar Manso Serrano**, en súplica de pensión por agrupación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo blanco que posee, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder al recurrente la pensión mensual de 2'50 pesetas que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Destinos

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 20 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ordenanza celador de Administración militar de la Intendencia militar de ese Cuerpo de ejército, al cabo licenciado del Ejército, **Francisco Lafuente Pascual**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 31 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, promovida por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar don **José Almonte Hidalgo**, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Palomares (Sevilla), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

### Premios de reenganche

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 14 de agosto último, promovida por el sargento del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, **Benito Avancés Calvete**, en súplica de que le sea de abono para los efectos del reenganche, el tiempo que perteneció al regimiento Infantería de Murcia núm. 37; resultando que al desembarcar el recurrente en Barcelona procedente de Filipinas como repatriado, el 22 de marzo de 1899, marchó con licencia ilimitada; que hallándose en esta situación fué destinado al citado regimiento de Infantería al que no se incorporó, siguiendo en uso de licencia hasta la revista de marzo de 1900 que se incorporó al regimiento á que pertenece; y resultando que todo el tiempo que perteneció el interesado al regimiento de Murcia lo pasó en situación de licencia ilimitada; y disponiendo terminantemente la real orden de 22 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 500) que el tiempo así pasado no es computable para los efectos del reenganche, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 6 de septiembre último, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Vad Ras núm. 50, **D. Miguel Elías García**, en súplica de que le sea abonada la cuota final de premio del primer período de reenganche, que como sargento había devengado perteneciendo al regimiento de Gravelinas núm. 41; resultando que en estados del cuarto trimestre de 1905, el regimiento últimamente citado, propuso la baja del recurrente en el segundo período de reenganche que estaba sirviendo, por haber sido condenado, como desertor, á dos años de recargo en el servicio, con destino á otro cuerpo y deposición de empleo; que la Intervención general de Guerra, teniendo en cuenta el motivo de la baja en el reenganche y lo que para los sentenciados dispone el art. 17 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), no acreditó la cuota final de premio que se reclamaba, y que no obstante lo expuesto por el recurrente respecto á la aplicación del citado artículo la negativa terminante del derecho la da en su apartado 2.º el art. 11 del precitado real decreto, puesto que el interesado no ha dejado las filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 15 de septiembre

último, promovida por el cabo de la comandancia de la Guardia civil de la Coruña **Eduardo Caldevilla Gómez**, en súplica de que le sea abonada la diferencia de plus sencillo al doble de reenganche, devengada desde el día 3 de noviembre de 1902 hasta igual día y mes de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, y disponer que la comandancia de referencia reclame los correspondientes devengos en adicionales á los ejercicios cerrados respectivos y en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 20 del actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza se remesen 100 quintales métricos de dicho artículo á cada uno de los parques de Valencia y Cartagena y depósito de Alicante, y que por la fábrica de Valladolid se haga la remesa de 200 quintales métricos al parque de Valencia y 100 al de Cartagena, á fin de cubrir las atenciones normales del servicio y repuesto reglamentario; debiendo afectar al cap. 7.º, art. 1.º del presupuesto vigente, los gastos que ocasionen dichos transportes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 19 del actual, solicitando el envío de harina á los parques administrativos de suministro de esa región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se remesen 300 quintales métricos de dicho artículo á cada uno de los de esa capital y Coruña, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse al capítulo séptimo, artículo primero del presupuesto vigente, los gastos que causen estos transportes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 5 de junio último, promovida por el herrador **Pedro Hernández Sallaña**, en súplica de abono de la cantidad de 15 pesetas, devengadas en los meses de febrero á septiembre de 1905, por corresponderle en cada uno de ellos 30 pesetas, en vez de las 15 percibidas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el escuadrón Cazadores de Menorca se practique la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de referencia, para su abono en la forma que determina la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCION DE SANIDAD MILITAR

#### Destinos

Excmo. Sr.: En vista del certificado del reconocimiento facultativo que V. E. acompañaba á su escrito de 5 del actual, sufrido por el veterinario segundo, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, **D. Eduardo Romero del Pino**, por el que se acredita que se halla en aptitud de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el citado oficial quede en la situación que determina el artículo 31 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

#### Indulgos

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 28 de mayo último, promovida por el soldado del primer regimiento mixto de Ingenieros **José Ruiz Cortés**, en súplica de indulto del correctivo de dos años de recargo en el servicio, que le fué impuesto en julio de 1904 por la falta grave de primera deserción, el Rey (q. D. g.), visto lo expuesto por V. E. en su citado escrito, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Recompensas

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada en 2 de marzo último, por el Jefe del Depósito de la Guerra, á favor del comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército **D. Andrés Pérez de la Greda**, por los trabajos que ejecutó durante su destino en el expresado centro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta, y por resolución de 23 del actual, ha tenido á bien conceder al citado comandante la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta que ascienda al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

### LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, Jefe del Estado Mayor Central y Ordenador de pagos de Guerra.

### *Informe que se cita*

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar». —Excmo. Sr.:—Por real orden de 30 de julio último, se dispuso que, en vista de la propuesta de recompensa formulada por el Estado Mayor Central del Ejército á favor del comandante del cuerpo de Estado Mayor don **Andrés Pérez de la Greda** por los trabajos que ejecutó durante su destino en el Depósito de la Guerra, informase esta Inspección general acerca de la recompensa que pudiera merecer dicho jefe; se acompañan copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado. El Jefe del Estado Mayor Central funda la propuesta en que, desde febrero de 1902 hasta el mismo mes del año actual, el comandante Pérez de la Greda prestó sus servicios en la sección de «Historia y Estadística» del Depósito de la Guerra á satisfacción de sus jefes, demostrando gran aplicación y competencia al ejecutar algunos trabajos que merecen especial mención, entre los que cita los relativos á la publicación del folleto referente á la organización de los ejércitos de Rusia y Japón, de los resúmenes de las noticias de la campaña sostenida por ambas naciones y del extracto de la organización militar de Italia, de los que se acompaña un ejemplar, trabajos que llevó á cabo sin desatender otros de menor importancia que se le encomendaron, los cuales, así como cuantos á bibliografía se refieren y eran de su competencia, tuvo que efectuarlos á horas extraordinarias para no desatender la simultánea ejecución de todos. El folleto referente á la organización de los ejércitos de Rusia y Japón, consta de 68 páginas, impresas en 4.º, distribuidas en 5 capítulos: en el primero, haciendo un estudio político-militar de los tratados que China fué estipulando con distintas naciones después de la guerra que sostuvo con el Japón, de las concesiones de ferrocarril que hizo en su territorio, de la expansión que Rusia fué tomando en Siberia y Mandchuria y del tratado de 25 de abril de 1898

entre Rusia y Japón, para determinar las relaciones de ambos estados con el reino independiente de Corea, hace ver las causas del conflicto que entre ambas potencias se iba previendo. El segundo es un resumen geográfico, histórico, político y estadístico de Mandchuria y Corea; el tercero y cuarto, resumen el estado militar de Rusia y Japón respectivamente, y el quinto lo constituye una breve reseña de la movilización y concentración de los ejércitos de ambas naciones, con indicación de sus presuntos teatros de operaciones y objetivos. Acompañan al folleto, formando libro, 15 resúmenes con 14 mapas y croquis en distintas escalas, en los que se suministran las noticias correspondientes á las operaciones militares que fueron ocurriendo durante la campaña, desde el 7 de febrero de 1904 á 15 de septiembre de 1905. —La primera de estas dos partes pudo extractarse de los datos existentes en el Depósito de la Guerra, pero los resúmenes de la segunda, basados en las noticias adquiridas por distintos conductos más ó menos verídicos é interesados, constituyen un trabajo de más importancia y para cuya realización se necesita gran inteligencia, conocimientos previos poco comunes y un excesivo amor al trabajo, cualidades que ha demostrado poseer el comandante Pérez de la Greda, pues ha sabido unir y escalar los hechos, confrontar las noticias y dar una relación de lo ocurrido que tuviese garantía de la verdad, cosa difícil dado el considerable número de datos diferentes que se publicaron en aquella fecha. Es de todos conocido no solamente cómo se aceptaron por el ejército dichos resúmenes acompañados de mapas y croquis, sino también las alabanzas que merecieron, y si se tiene en cuenta, además, el intervalo de tiempo que mediaba desde que ocurrían los hechos hasta la publicidad de su narración, hay que reconocer que su confección fué una labor de reconocida constancia y asiduidad, ejecutada con gran inteligencia y acierto y que vino á satisfacer una necesidad en el ejército, ávido de ilustrarse con la conducta demostrada por ambos ejércitos combatientes, en el curso de la guerra, en la que para todos había provechosas enseñanzas.—El «Extracto de la organización militar de Italia», es un libro en 8.º de 622 páginas repartidas en un capítulo preliminar que da ideas generales referentes á la constitución del Estado y otros ocho que en conjunto forman un estudio completo de la organización militar de dicha nación, en el que por no dejar de examinar nada que á su ejército se refiere, permite formar un exacto conocimiento de la constitución del mismo. Los datos para la redacción y ordenamiento de este libro han sido tomados de los existentes en el Depósito de la Guerra, y si bien ha sido este trabajo de la incumbencia del citado jefe dentro del cometido que le estaba encomendado en dicha sección del Estado Mayor Central del Ejército, como el verificarlo no constituía su principal misión, según informa el Jefe de este centro, resulta tan extraordinario como el anteriormente examinado y como aquél llevado á cabo con un acierto, inteligencia, aplicación y laboriosidad que pueden servir de modelo y que reporta utilidad al ejército, condiciones que señala para merecer recompensa el art. 1.º del vigente reglamento.—El comandante Pérez de la Greda cuenta más de 22 años

de efectivos servicios, está bien conceptuado, posee tres cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, dos de ellas pensionadas, una de primera clase de María Cristina y otra de Isabel la Católica.—Los méritos contraídos por el comandante Pérez de la Greda están comprendidos en el caso 2.º del art. 18 y 4.º del 19 del mencionado reglamento, y en su vista, la Junta de esta Inspección, por unanimidad, opina que este jefe es acreedor á ser recompensado con la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 26 de septiembre de 1906.—El coronel de E. M., Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º—Macías.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el mando de las comandancias de Carabineros que se indican, á los jefes de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Alvaro Bonet y Agustín** y concluye con **D. Francisco Morón y Garnica**, con motivo de la nueva organización dada á ese referido cuerpo por real orden circular de 22 del corriente mes (D. O. núm. 230).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Galicia y Baleares.

### Relación que se cita

#### Tenientes coroneles

- D. Alvaro Bonet y Agustín, ascendido, de la comandancia de Orense, á la misma, de primer jefe.
- » Ignacio Sánchez Márquez, ascendido, de la plantilla de la Dirección general del cuerpo, á la comandancia de Huelva, de primer jefe.
  - » Laureano Figueras y Rodríguez, ascendido, de la comandancia de Guipúzcoa, á la de la Coruña, de primer jefe.
  - » Anastasio Muñoz y Espejel, ascendido, de la comandancia de Algeciras, á la misma, de primer jefe.
  - » José Cebrián é Iniesta, ascendido, de la comandancia de Bilbao, á la misma, de primer jefe.
  - » José Jiménez y González, ascendido, de la comandancia de Mallorca, á la de Estepona, de primer jefe.
  - » Juan Mérida y Picó, ascendido, de la comandancia de Huelva, á la de Salamanca, de primer jefe.
  - » Manuel Ubeda y Delgado, ascendido, de la comandancia de Tarragona, á la de Lérida, de primer jefe.

- D. Angel Santiago y Ferrer, ascendido, de la comandancia de Zamora, á la misma, de primer jefe.
- » Alejandro Villarreal y Sevillano, ascendido, de la comandancia de Lérida, á la de Gerona, de primer jefe.
  - » Víctor Ayuela y Pastor, ascendido, de la comandancia de Asturias, á la misma, de primer jefe.
  - » Manuel Puya y Ruiz, ascendido, de la comandancia de Cádiz, á la de Badajoz, de primer jefe.
  - » Eduardo Zaldívar y González, ascendido, de los Colegios del Cuerpo, á la comandancia de Almería, de primer jefe.
  - » Eusebio Oca y Ayala, ascendido, de la comandancia de Santander, á la de Granada, de primer jefe.
  - » Manuel del Rey y González, primer jefe de la comandancia de Huelva, á la de Sevilla, con igual cargo.
  - » Alejandro Burgués y Palacio, primer jefe de la comandancia de Huesca, á la de Santander, con igual cargo.
  - » Ricardo San Germán y Alberdi, primer jefe de la comandancia de Santander, á la de Navarra, con igual cargo.
  - » Fernando Brotóns y Carra, primer jefe de la comandancia de Almería, á la de Huesca, con igual cargo.
  - » Alberto Ruiz y Sintés, primer jefe de la comandancia de Navarra, á la de Castellón, con igual cargo.
  - » Ildefonso Más y Matos, primer jefe de la comandancia de Gerona, á la de Tarragona, con igual cargo.
  - » Francisco Morón y Garnica, de la plantilla de la Dirección general del Cuerpo, á la comandancia de Pontevedra, de primer jefe.

Madrid 31 de octubre de 1906.

LUQUE

### Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros de la comandancia de Barcelona **Segundo Rodríguez Casajús**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Estadilla (Huesca); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Generales del cuarto y quinto Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valladolid, al sargento de la comandancia de Avila, de ese cuerpo, **Julián Rodríguez Bravo**, y para Madrid, al de igual empleo de la de Navarra **Domingo Rivas González**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 31 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del primero, quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

### Supernumerarios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la comandancia de la Guardia Civil de Lérida **don Antonio Garcia Murviedro**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (O. L. núm. 362), con residencia en Murcia; debiendo quedar adscripto el citado oficial á la Subinspección de la tercera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del tercero y cuarto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

#### Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D.ª Jacinta Sánchez de León Muñoz** y termina con **D.ª Laura Rodríguez Durán**.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose, que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1906.

*Polavieja*

Excmos. Señores Gobernadores militares de Madrid, Badajoz, Sevilla, Alicante, Zaragoza, Logroño, Burgos, Valladolid, Oviedo y Pontevedra.

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPLEAR EL ABOVO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid ..	D.ª Jacinta Sánchez de León Muñoz.	Viuda....	»	Comandante, D. José Soler Pacheco.....	1.125	»	Montepío Militar.....	5	julio...	1906	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid .....	Madrid.....	
Id. Alicante....	» Elvira Llorente Cañizares..... » Concepción Llorente Miralles....	Huérfa- na Idem....	Soltera.. Idem....	Capitán, D. Pedro Llorente Iturriaga.....	625	»	22 julio 1891 .....	6	nobre..	1905	Alicante.....	Orhuela....	Alicante....	(A)
Id. Zaragoza...	D.ª Pedro Llorente Miralles..... » Luis Llorente Miralles .....	Huérfa- na Idem....	Soltera..	1.ª teniente, D. Julio Menéndez Dux.....	470	»	Montepío Militar.....	15	mayo..	1906	Zaragoza .....	Zaragoza ...	Zaragoza ...	(B)
Id. Logroño...	» Casimira Saiz Gómez.....	Viuda....	»	Idem, D. Antonio Fernández Delgado.....	470	»	22 julio 1891.....	14	idem...	1906	Logroño .....	Santo Domín- go de la Cal- zada.....	Logroño....	
Id. Burgos....	» María del Carmen Alonso Montero	Huérfa- na	Soltera..	Celador de fortificación de 1.ª clase, D. Valentín Alonso Díaz.....	625	»	Montepío Militar.....	4	febrero.	1905	Burgos.....	Terrazas... Santo Domín- go de la Cal- zada.....	Burgos.....	(C)
Idem.....	» María Dolores Ramírez Alcober.	Viuda....	»	Capitán, con dos cruces de María Cristina, D. Teodoro Iraola Antuñano.....	1.250	»	22 julio 1891 y arts. 7.º, 8.º y 13 del reglamento de la Orden de María Cristina..	10	julio ...	1906	Idem .....	Burgos.....	Idem .....	
Id. Valladolid..	» Basiliisa García Sanz .....	Idem....	»	Idem, D. Cesáreo Nieto Roldán .....	625	»	22 julio 1891.....	1.º	agosto..	1906	Valladolid....	Valladolid...	Valladolid...	
Id. Oviedo.....	» Escolástica López Tuñón .....	Idem....	»	Comandante, D. Juan del Rosal Tamargo.....	1.125	»	Idem .....	2	idem...	1906	Oviedo.....	Grado.....	Oviedo.....	
Id. Pontevedra.	» María del Carmen Zavala Gómez.	Idem....	»	Capitán, D. Francisco Mateo Herrero .....	625	»	Idem y 17 julio 1895..	23	junio ..	1906	Granada.....	Pontevedra..	Pontevedra..	
Id. Badajoz....	» Mercedes Salcedo Montero .....	Idem....	»	Comandante, D. José García Vázquez.....	1.125	»	22 julio 1891 .....	15	sepre..	1906	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
Id. Sevilla.....	» María Josefa de la Rosa Gutiérrez	Huérfa- na	Soltera..	Maestro de maquinaria de la Maestranza de Artillería de Sevilla, D. Mamerto de la Rosa Guisasaola..	750	»	Montepío Militar ...	12	mayo ..	1906	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla .....	(D)
Id. Madrid.....	» Laura Rodríguez Durán.....	Idem....	Idem....	Capitán, retirado, D. Antonio Rodríguez Oseje.....	202	50	25 junio 1864.....	20	agosto..	1901	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Brasil.....	Brasil.....	(E)

(A) Se les abonará por partes iguales, y á los tres últimos por mano de su tutor, percibiéndolo D. Pedro y D. Luis hasta el 14 de mayo de 1913 y 9 de agosto de 1917, en que, respectivamente, cumplirán veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos, y acumulándose el beneficio que correspondía al que pierda su aptitud legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(B) Se le transmite el beneficio, hoy vacante, que por real orden de 29 de diciembre de 1898 se otorgó á su madre D.ª Eusebia Luisa Barceló Bermejo.

(C) Se le transmite el beneficio, hoy vacante, que por real orden de 5 de junio de 1897 se otorgó á su madre D.ª Manuela Montero Jiménez.

(D) Se le transmite el beneficio, hoy vacante, que en 7 de septiembre de 1871 se otorgó á su madre D.ª María Gutiérrez Coello.

(E) Se le otorga la pensión que se señala, que es la mitad de la del Tesoro que en cuantía de 405 pesetas anuales se concedió á la interesada, en coparticipación con su hermana D.ª Carolina, por real orden de 12 de junio de 1899, y cuya parte se le reservó hasta que la reclamase. Se le hace el señalamiento desde la fecha correspondiente á los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, contados desde la de su instancia y con arreglo á las prescripciones que rijan para los pensionistas que residan en el extranjero.

Madrid 29 de octubre de 1906.—Polavieja.

D. O. Núm. 297

1.º noviembre 1906

**Retiros**

Excmo. Sr.: Por circular de este Consejo Supremo de 13 de octubre de 1904 (D. O. núm. 229), fué clasificado con el haber de retiro mensual de 175 pesetas, el capitán de la Guardia civil **D. José de la Puente Angulo**, que debería percibir por la Delegación de Hacienda de Burgos á partir de primero de noviembre siguiente, y como quiera que se padeció error al concederle dicha cantidad, este Consejo Supremo, por acuerdo de 30 del corriente, ha dispuesto rectificar dicho señalamiento, asignándole el de 165 pesetas, que es el que le corresponde y deberá percibir el interesado desde la indicada fecha de primero de noviembre de 1904 por la Delegación expresada, con deducción de lo percibido de más por el anterior señalamiento.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1906.

*Polavieja*

Excmo. Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirados, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Caballería **D. Mariano Pérez Pérez** y termina con el sargento de la Guardia Civil **Domingo Rivas González**.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1906.

*Polavieja*

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Puntos por donde desean cobrar.	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTOS DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Mariano Pérez Pérez	Comandante	Caballería	Zaragoza	875	00	1.º	novbre	1906	Zaragoza		
Juan Colás López	Mús.º mayor	Infantería	Valladolid	225	00	1.º	idem	1906	Peñafiel		
Juan Espinosa Sánchez	Sargento de cornetas	Idem	Cádiz	75	00	1.º	idem	1906	Algeciras		
Segundo Rodríguez Casajús	Sargento	Carabineros	Huesca	100	00	1.º	idem	1906	Estadilla		
Julián Rodríguez Bravo	Otro	Guardia Civil	Valladolid	100	00	1.º	idem	1906	Valladolid		
Domingo Rivas González	Otro	Idem	Madrid	100	00	1.º	idem	1906	Madrid		

Madrid 31 de octubre de 1906.—*Polavieja.*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS**

**Destinos**

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con Idefonso Villora Navarro y termina con Manuel Gómez Gómez, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino á las comandancias que se les señala, debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuer-

pos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en la real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1906.

El Director general,  
*Ochando*

Excmos. Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa.

*Relación que se cita*

Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados	
1.ª	Bón. Caz. de Madrid, 2	Cabo	Idefonso Villora Navarro	Cádiz.	
	Reg. Inf.ª de León, 38	Otro	Pedro Morales Alcojor	Idem.	
	Idem íd. de Gravelinas, 41	Otro	Manuel Gadella Cordero	Idem.	
	Bón. Cazadores de Barbastro, 4	Otro	Miguel Egea Ruiz	Gerona.	
	Idem íd. de íd., 4	Otro	Miguel Mateos Tejedor	Málaga.	
	Idem íd. de Las Navas, 10	Otro	Francisco Fernández Jiménez	Cádiz.	
	Reg. Inf.ª de León, 38	Soldado	Blas Gracia Bosquet	Gerona.	
	Idem Húsares de Pavía, 20.º de Cab.ª	Otro	Fernando Castillo Ochoa	Cádiz.	
	Bón. de Ferrocarriles	Otro	Antonio Fernández Rodríguez	Algeciras.	
	Zona reclutamiento de Granada, 16	Cabo	Juan Morales Salazar	Idem.	
2.ª	Bón. Caz. de Ciudad Rodrigo, 7	Otro	José Maeso Pedrero	Idem.	
	Reg. Inf.ª de la Reina, 2	Otro	Juan Gaete Pérez	Idem.	
	Idem íd. de Alava, 56	Otro de tambores	Enrique Portillo Cabello	Idem.	
	Idem íd. de Soria, 9	Otro de Inf.ª	Manuel Bordallos Cruz	Idem.	
	Idem Lanceros de Sagunto, 8.º de Cab.ª	Otro	Manuel Romero Ortíz	Idem.	
	Bón. Caz. de Chiclana, 17	Corneta	Pedro Viera Posadas	Idem.	
	Zona reclutamiento de Cádiz, 14	Recluta	Manuel Acosa Santos	Cádiz.	
	Reg. Inf.ª de Mallorca, 13	Cabo	Domingo Alvarez Cabrera	Lérida.	
	Idem íd. de Otumba, 49	Otro	Manuel Rodríguez Fernández	Tarragona.	
	Idem íd. de Sevilla, 33	Otro	Antonio Arteaga Bullones	Lérida.	
3.ª	Idem íd. de Mallorca, 13	Otro	Florencio Lezcano Serrano	Idem.	
	Bón. 2.ª reserva de Castellón, 46	Soldado	Manuel Fernández Mir	Tarragona.	
	Reg. Inf.ª de España, 46	Otro	Jesús Serrano Ruiz	Algeciras.	
	Zona reclutamiento de Alicante, 22	Recluta	Rafael Abalos Fúster	Estepona.	
	Reg. Inf.ª de Alcántara, 58	Cabo	Eugenio Monge Arroyo	Valencia.	
	Bón. Caz. de Reus, 16	Otro	Isidro Alvarez Molinero	Idem.	
	Reg. Inf.ª de Almansa, 18	Soldado	Francisco Segarra Vagué	Cádiz.	
	Comandancia Art.ª de Pamplona	Cabo	Gabriel Sánchez Pando	Guipúzcoa.	
	Reg. Inf.ª de Bailén, 24	Otro	Celestino Alonso Reguera	Idem.	
	Idem íd. de Aragón, 21	Otro	José de Gracia Expósito	Idem.	
4.ª	Idem Lanceros del Rey, 1.º de Cab.ª	Otro	Laureano Brupau Ventosa	Gerona.	
	1.º Reg. mixto de Ingenieros	Soldado	Faustino Guijarro Ortega	Estepona.	
	Reg. Inf.ª de Guipúzcoa, 53	Cabo	Fulgencio Díaz Fernández	Guipúzcoa.	
	Idem Lanceros de España, 7.º de Cab.ª	Otro	Antonio Labrador Palomar	Idem.	
	2.º Reg. de Art.ª Montaña	Otro	Manuel Hrrero Marín	Idem.	
	3.º Reg. montado de Art.ª Campaña	Soldado	Pedro Sánchez García	Estepona.	
	Reg. Inf.ª de Toledo, 35	Cabo	Manuel Prieto Basallo	Cádiz.	
	Idem íd. de Zamora, 8	Otro	José Rodríguez González	Idem.	
	Idem íd. de Zaragoza, 12	Otro	Emilio Pérez Gómez	Idem.	
	Idem íd. de Inca, 62	Otro	Andrés Bauzá Ferriol	Idem.	
5.ª	Idem íd. de Mahón, 61	Corneta	José Soto Luis	Estepona.	
	Idem	Soldado	Guzmán Cachado Navarro	Valencia.	
	Bón. Caz. de Cataluña, 1	Cabo	Julián Arroyo Montes	Cádiz.	
	Reg. Inf.ª de Ceuta, 60	Otro	Antonio Reyes Jiménez	Idem.	
	Idem	Soldado	Diego Maestre Barroso	Idem.	
	Idem	Otro	Gaspar Morales Hornaigo	Idem.	
	Idem	Cabo	Antonio Sevilla Carrasco	Lérida.	
	Idem	Soldado	Manuel Blanco Espinar	Algeciras.	
	6.ª	Bón. Disciplinario de Melilla	Cabo	Miguel Nadal Pérez	Málaga.
		Tropas de Art.ª de la Comand.ª de Melilla	Otro	Francisco Mayoral Zamora	Idem.
7.ª		Individuos licenciados del cuerpo	Licenciado	José Portillo Jiménez	Idem.
			Paisano	José Sánchez Calvo	Tarragona.
			Otro	Martín Castelos Azcárate	Guipúzcoa.
			Otro	Dámaso Velasco Fernández	Cádiz.
			Otro	Juan Vázquez González	Estepona.
			Otro	Indalecio Torres Cortés	Málaga.
			Otro	Eloy Martín Hernández	Cádiz.
			Otro	José García Hidalgo	Algeciras.
		Otro	Francisco Clarós López	Málaga.	
		Otro	Angel Díaz Parajón	Guipúzcoa.	
Paisanos hijos de individuos del cuerpo		Otro	José Ventura Pérez	Cádiz.	
		Otro	Juan Alfonso Hernández	Estepona.	
		Otro	Juán López Callejón	Málaga.	
		Otro	Juan Vives Amengual	Barcelona.	

Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
		Paisano.....	Francisco Hernández Vidal .....	Estepona.
		Otro.....	Tomás Castelló Ferrer .....	Valencia.
		Otro.....	Francisco Campaña Marín .....	Algeciras.
		Otro .....	Pedro Sales Galindo .....	Málaga.
Paisanos hijos de individuos del cuerpo.....		Otro.....	D. Victoriano González Salinas .....	Algeciras.
		Otro.....	Francisco Ros Colomer .....	Barcelona.
		Otro.....	Raimundo Calderón Romeo .....	Tarragona.
		Otro.....	Manuel Gómez Gómez .....	Guipúzcoa.

Madrid 30 de octubre de 1906.—Ochando.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA